



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV VILLA DEL VIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EL SANTÍSIMO 2025.

En la Villa de Ingenio, a dos de enero de dos mil veinticinco.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **MARÍA SONIA RAMÍREZ FALCÓN**, en calidad de Representante de la AAVV VILLA DEL VIENTO, con DNI número [redacted] domicilio en [redacted] CP 35250, [redacted] No.

EXPONEN

- I. Que la AAVV VILLA DEL VIENTO tiene previsto organizar la Fiesta El Santísimo 2025, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos del barrio la festividad El Santísimo.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV Villa del Viento para las citadas fiestas del Santísimo 2025.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas El Santísimo 2025.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	AAVV Villa del Viento
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	AAVV Villa del Viento - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. de Ingenio.
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 07/01/2025
 HASH: bbb5a81e89ac03098eef660aadb3a640

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
 SECRETARIO ACCTAL Res. de 19/08/14 nº 576, DGFP
 Fecha Firma: 07/01/2025
 HASH: be03732f751965a1b49a85a294c4f00

52832
 043P
 MAR
 A
 SONIA
 RAMIR
 EZ (R
 G353J
 4300)





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjlv

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la AAVV Villa del Viento

Vanessa Belén Martín Herrera

MARIA SONIA RAMÍREZ FALCÓN

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

528329
63P
MARIA
SONIA
RAMIR
EZ (R:
G3533
4200)

Firmado
digitalment
e por
52832963P
MARIA
SONIA
RAMIREZ (R:
G35334200)
Fecha:
2025.01.02
14:15:23 Z

